

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes,

*Continúa la ley de presupuestos.*

*Letra E.*

### PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE LO INTERIOR.

#### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

##### Administracion central.

Secretaría del Despacho.....	1.080,000	
Pagaduría é Intervencion.....	150,000	

##### Gobierno y administracion interior del reino.

Secretarías de los Estamentos de Córtes 624,290 reales, rebajados 60 en el sueldo del maestro de ceremonias, 200 de su ayudante y 7,500 de dos cedadores en Próceres. Para continuar las obras pendientes en el Estamento de Procuradores 600.		
Total.....	687,290	
Gobiernos civiles y sus secretarías.....	6.070,900	
Policía, sin incluir las pensiones.....	7.922,365	27
Division territorial y carta general del reino 1,600,000 rs. para los censos de poblacion y riqueza que deberán empezarse á la mayor brevedad.....	1.500,000	
Milicia urbana.....	7.000,000	
Propios y Arbitrios, sin incluir las clases pasivas.	3.651,450	30
Sanidad.....	5.000,000	
Correos. <i>Letra A.</i> 635,845 rs.— <i>Letra B.</i> 75,920.— <i>Letra C.</i> 491,141.— <i>Letra D.</i> 5.504,567 con 17.— <i>Letra E.</i> 60.— <i>Letra F.</i> 3.580,665 con 22.— <i>Letra G.</i> 449,515.— <i>Letra H.</i> 1.009,825 con 18.— <i>Letra K.</i> 1.109,088 con 15.— <i>Letra L.</i> 491,617 con 17.— <i>Letra M.</i> 599,297 con 25.— <i>Nota número 2º</i> 3.794,519 rs.— <i>Nota núm. 7º</i> 222,515.—Y 120 rs. para dos magistrados ó letrados que puedan desempeñar en comision el cargo de asesores de la direccion general y superintendencia en la parte administrativo-contenciosa.....	15.582,105	12
Líneas telegráficas.....	120,000	
Biblioteca Real.....	240,000	
Imprevistos, socorros extraordinarios á los pueblos, 4 millones de rs.—Premios para estímulos á las letras, ciencias, artes &c. 5000.....	4.500,000	
Presidios del Reino.....	10.000,000	

##### Agricultura, artes y comercio.

Caminos, canales y obras de comunicacion y riego. Para obras de puertos, faules y demas de su especie.....	26.927,599	19.
Pósitos.....	658,508	2
Minas.....	500,000	
	6.644,895	25

Montes.....	561,589	24
Honrado Concejo de la Mesta.		
Conservatorio de Artes.....	750,954	9
Juntas de comercio.....	1.902,512	22
Tribunales de comercio.....	687,936	2
Bolsa de comercio de Madrid.....	81,420	

##### Instruccion pública.

Inspeccion general de instruccion pública.....	158,960	
Inspeccion general de imprentas.....	400,000	
Museo de ciencias naturales.....	503,209	
Junta superior de medicina y cirugía.		
Junta superior de farmacia.		
Universidades y colegios, inclusa la asignacion de 270 rs. al colegio de Irlandeses de Salamanca....	91,000	
Reales academias.....	863,016	15
Sociedades económicas.....	684,000	
Imprenta Real, sin incluir las pensiones.....	2.156,519	10
Archivos generales.....	211,856	26
Instituto asturiano.....	76,668	4
Colegio de sordo-mudos.....	151,016	
Conservatorio de música.		
Tribunal del proto albeiterato.		
Escuela de veterinaria.....	395,667	26
Para remunerar los trabajos de las personas que se ocupan en la reunion y redaccion de noticias para formar la escuela normal de enseñanza primaria.....	200,000	

##### Beneficencia

Juntas de caridad.....	849,228	
Indulto cuadregesimal, sin incluir las pensiones... Fondo pio benefical, sin perjuicio de lo que se acuerde sobre pensiones.....	3.757,492	
Hospitales.....	2.626,868	
Casas de misericordia.....	692,451	52
Casas de expósitos.....	2.158,279	27
Casas de correccion.....	142,576	11
	66,900	
	116.145,002	15

Clases pasivas..... 7.100,024. 22.

##### Disposiciones acordadas por el Estamento acerca de este presupuesto.

En la sesion de 26 de Febrero se acordó:

Que todos los establecimientos públicos, científicos y literarios de cualquiera clase que sean, como tambien las academias de enseñanza y bibliotecas de todo el reino, se pongan bajo la direccion general de Estudios, exceptuando solamente los seminarios conciliares y aquellos establecimientos que se costean con fondos de particulares, como los de las juntas de comercio aprobados en el artículo 24: aunque estos y dichos seminarios habrán de sujetarse tambien en el método de enseñanza y libros de asignatura al plan general de estudios que se establezca.

Que las juntas protectoras gubernativas de instruccion pública continúen por ahora en el ejercicio de sus funciones hasta que, presentado el plan general de estudios por la direccion, resuelva el Gobierno lo que tenga por mas conveniente; debiendo entre tanto dichas juntas reconocer como superior á ellas la direccion general de Estudios, y suministrar á esta cuantos datos y noticias les pida, asi acerca del estado de la enseñanza de sus ramos respectivos, como de los fondos que en ella se inviertan.

Que no siendo posible presentar en este año el importe de lo

Derechos que se exigen por sanidad en varios puertos, se excite el celo del Gobierno á fin de que lo haga para la próxima legislatura.

Que se encargue al ministerio de lo Interior el proyecto, direccion y conservacion de las obras de puertos, faros y demas de su especie.

Que el inspector de minas suprimido, es el segundo. Y el fuero privilegiado de los empleados y dependientes de este ramo se entienda solo en lo contencioso.

Se declaran nacionales y construidos por cuenta del Estado los caminos desde la capital del reino á las de las provincias y á los departamentos de marina; los cuales deben construirse conforme á los planos que presente la direccion del ramo.

Que se excite al Gobierno para que atienda en todos los puntos á la manutencion de los presos, designando á los pueblos los fondos que deben disponer para tan sagrado objeto.

En la sesion de 25 de Febrero:

En orden á la adiccion para que se den 2000 rs. al colegio de medicina de Cádiz; considerando justo que este colegio tenga una asignacion para sus gastos, se autorizó al Gobierno para ello bajo su responsabilidad, siempre que sus ingresos no sean suficientes para cubrirlos.

Respecto á la que trataba de la continuacion de la obra del colegio de S. Carlos de esta corte, se autorizó al Gobierno para que en el caso que los productos particulares de la junta superior de medicina no alcancen á cubrir todas sus atenciones, inclusa la continuacion de la obra de dicho colegio, pueda suplir la falta, salva la presentacion de cuentas en la próxima legislatura.

En cuanto á las jubilaciones, viudedades, pensiones y cesantes, se determinó quedasen sujetas estas clases á lo que se resolviese por regla general con las de todos los demas ramos, segun lo propuesto por la comision central.

Tambien se acordó, de conformidad con la comision, que á pesar de lo que dice la nota del estado, no se dé retribucion á los socios de número por la asistencia á las sesiones de las academias.

Igualmente se acordaron varias rebajas en los sueldos y gastos de los establecimientos que se expresarán, los cuales se satisfacen de los ingresos eventuales que tienen los mismos, á saber:

#### Junta superior de medicina.

Se rebaja el sueldo íntegro de los cuatro directores.	56,000
El del secretario.	8,000
El de los oficiales de la secretaria.	18,600
El del portero.	2,200
Y en los gastos de estrados.	14,000
	<hr/>
	98,800

#### Colegio de S. Carlos de Madrid.

Al director se rebaja.	4,000
Al tesorero.	6,000
Los dos salvaguardias.	3,600
En los gastos ordinarios.	12,000
Y en los extraordinarios.	15,000
	<hr/>
	40,600

#### Colegio de Barcelona.

Al director se rebaja.	4,000
Los dos salvaguardias.	3,600
En los gastos ordinarios.	8,400
	<hr/>
	16,000

(Se continuará.)

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 28 de Mayo.

Anteayer ha hecho publicar el Gran Señor un reglamento que prescribe las fórmulas con que han de ser recibidas toda clase de personas en su palacio, cuya entrada estaba hasta ahora prohibida aun á los ministros, ulemas y demas personajes de tanta categoria. Dice el Sultan que despues de las reformas que, gracias á Dios, ha podido introducir, cree conveniente hacer tambien estotra, y que en consecuencia los visires, ministros y otros altos empleados de la sublime Puerta podrán entregar al comandante de la guardia sus solicitudes de audiencia, cuando así lo exijan la importancia de los negocios, estando obligados los secretarios de palacio á anotar por su orden aquellas pretensiones y añadir á continuacion la resolucion suprema, por ser este el mas oportuno

medio de acelerar el despacho. Lo restante del documento que analizamos es relativo al modo de admitir á los empleados inferiores. (G. de Augsburgo.)

#### TOSCANA.

Florenca 13 de Junio.

El nacimiento del Príncipe heredero de Toscana, que se verificó el 10 por la tarde, se ha festejado con regocijos públicos durante los dias 11, 12 y 13 del corriente. Ha habido iluminacion general, gran gala en la corte, salvas de artilleria en los tres dias, y un *Te Deum* en todas las catedrales del gran ducado.

El 11 á las seis de la tarde se bautizó al archiduque Real en el gran salon *Degli Stucchi* del palacio Pitti á presencia de la corte, de los ministros de Estado, de los ministros de las cortes extrangeras, de los chambelanes &c. &c. El conde de Senft, ministro austriaco, tuvo en la pila al Príncipe heredero á nombre del Emperador de Austria, y se le dió el nombre de Fernando.

El gran duque ha querido señalar este fausto acontecimiento con gracias y mercedes. Por *motu proprio* del Soberano se ha concedido indulto á todos los sentenciados y á todos los acusados por delitos y contravenciones ligeras. Ademas el gran duque ha mandado que de la caja de su tesoro se distribuyan dotas de 15 á 20 escudos á 560 jóvenes del gran ducado. Tambien ha ordenado que todos los empeños del Monte de piedad desde 1 á 4 francos inclusive sean devueltos gratis. (D. de Debates.)

#### ALEMANIA.

Francfort 19 de Junio.

La correspondencia de Paris nos da como positiva la noticia sobre las negociaciones que se han hecho en la corte de Wurtemberg relativas al proyectado enlace del duque de Orleans con la Princesa Maria Federica Carlota. Sin embargo nada de oficio se ha publicado ni en Francia ni en Alemania, y por esto no salimos garantes de su certeza. Si nos fuese permitido exponer nuestro voto diriamos que la clase industriosa y pacífica de Alemania veria con satisfaccion efectuarse este casamiento. Todo lo que parece consolidar las alianzas hechas sea en el Occidente, sea en el Norte, es de un carácter tan ambiguo, que á pesar de todas las precauciones posibles parecen envolver un pensamiento belicoso. La union de un Príncipe francés con una Princesa alemana tendria al contrario un carácter pacífico, cual quisiéramos ver en las relaciones de ambas Potencias.

Si de estas consideraciones generales pasamos á algunos pormenores, observaremos que la princesa Carlota de Wurtemberg, de edad de 19 años, goza de una estimacion y respeto difíciles de grangearse en una edad tan tierna. Las personas que la conocen no pueden dejar de admirar en ella las virtudes y carácter firme que distinguian á su madre la gran duquesa Catalina de Rusia, princesa de Holstein Oldemburgo, antes de ser Reina de Wurtemberg, y que en ambos Estados manifestó las brillantes cualidades cuyo recuerdo se conservará siempre en la memoria de los alemanes.

Esta es la misma princesa que cuando la Europa entera estaba armada contra Napoleon, jamás permitió que los que le elogiaron en su prosperidad le insultasen en su desgracia, y la que respondió á un oficial que hablaba largamente sobre las causas de la caida de este Emperador: "Eh! ha caído acaso por no haber escogido una muger y un consejo como yo."

Despues de la muerte de esta Reina, su hija la princesa Carlota de Wurtemberg ha continuado con su familia de Rusia las relaciones mas estrechas, y depositado en ella tanta confianza, que la administracion de sus bienes está dirigida por el Emperador Nicolas, quien la quiere tanto como á sus propios hijos. (D. de los D.)

#### SUIZA.

Zurich 15 de Junio.

Cada dia se estrechan mas las relaciones amistosas de la Suiza con los paises vecinos. Una prueba de ello es la respuesta del Vorort de Berna á Mr. de Dusch, relativa á la comunicacion que este último le hizo de la ley sobre las aduanas de Baden. "El lancamman y el consejo de Estado de Berna, dice, han recibido con vuestra nota del 30 del mes pasado la comunicacion de la ley provisional sobre las aduanas de Baden en las fronteras suizas. Con satisfaccion han visto estos cuerpos en dicha ley y en la nota adjunta una prueba de buena correspondencia y armonia, y esperan que estos mismos sentimientos presidirán en el arreglo definitivo de los intereses mercantiles de ambos paises."

Esta contestacion tiene la fecha del 3 de Junio. (G. de Augsburgo.)

#### INGLATERRA.

Londres 30 de Junio.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 91½.

La princesa de Beira y los tres hijos de D. Carlos se embarcaron ayer en Woslwich en el barco de vapor *Pluton* con direccion á Rotterdam, desde donde pasarán á Turin. (Morning-Post.)

Esta mañana ha debido embarcarse para las costas de España el primer batallon de voluntarios, mandados por el coronel Chichester, que se compone de 500 hombres y 10 oficiales. (Id.)

Las tropas que pasan á España recibirán la misma paga, y estarán sometidas á la misma disciplina que el ejército inglés, siguiéndose igualmente el sistema acostumbrado en las comidas de los oficiales, siempre que sea posible, sobre lo que serán personalmente responsables los comandantes.

Los comandantes de compañías y los furrieles deberán procurarse copias de los registros y fórmulas que en nuestro ejército se practican, cuidándose mucho de que se lleven las cuentas con la mayor exactitud, habiendo acreditado la experiencia de lo que pasó en la expedición contra D. Miguel, que la negligencia que hubo en aquel punto produjo disputas interminables entre los soldados, que alguna vez incurrieron con aquel motivo en el delito de rebelión.

A la primer brigada acompañará una caja militar, que contendrá el sueldo de las tropas para tres meses.

Del sueldo anual de los oficiales y soldados se deducirá la paga de una semana para hacer un fondo destinado á las viudas y huérfanos de los que mueran en su servicio. (*Morning Chronicle*.)

El alistamiento de tropas inglesas auxiliares continúa con la mayor actividad, de modo que el primer regimiento, compuesto de 600 plazas, sale hoy de Londres con destino al depósito del río, sin que hasta ahora se presenté inconveniente alguno para que se embarque el sábado próximo.

Se estan organizando otros muchos regimientos, y son tantos los voluntarios que se presentan, que no se aceptan los servicios de todos, sino los de aquellos en que se encuentra mayor aptitud, notándose como cosa muy singular que jamás se ha hecho tan escrupulosa eleccion, ni aun para nuestros regimientos de línea. Se tiene mucho cuidado en examinar la moralidad de los soldados y mucho mas de los oficiales, estando bien convencidos los que dirigen los alistamientos de que este es el modo de evitar las desagradables escenas que ocurrieron cuando los de Portugal.

Hoy mismo distribuye el coronel Evans sus diplomas á un gran número de oficiales ingleses, mientras que se preparan todas las municiones necesarias para embarcarlas inmediatamente, y se trabaja de dia y de noche para concluir los vestuarios de la tropa. Finalmente estamos autorizados á declarar que las noticias favorables que esta mañana se han recibido de España, no serán parte á retardar ni un momento las operaciones del alistamiento. (*Globe*.)

El número de voluntarios que se presentan á alistarse para servir en España es tan crecido, y tantas las solicitudes de los que aspiran á ser cirujanos de la expedición, que el coronel Robinson se ha visto obligado á no admitir á cuantos se le presentan, aunque continúa recibiendo los nombres y las cualidades de los oficiales del ejército británico y de los cirujanos del ejército que han hecho campañas. El número de reclutas que se ha alistado en la provincia excede ya á cuanto podia esperarse. (*Globe*.)

Una carta recibida de Constantinopla asegura con referencia á noticias de Odesa, que un ejército de mas de 400 rusos debía ser llevado á los principales puertos del mar Negro, y que debían enviarse buques de transporte á las costas de la Circasia para tomar á bordo las tropas disponibles, y desembarcarlas en la Besarabia. Tambien se dice que la escuadra rusa, surta en Sebastopolis, ha recibido orden de estar pronta á darse á la vela al primer aviso. El 1.º de Junio la escuadra turca salió del arsenal, y ancló en Bechiktach. Se compone de seis navios de línea de dos á tres puentes, cinco fragatas y dos corbetas. (*Times*.)

Los periódicos de Nueva York recibidos por Liverpool dicen que Mr. Van Buren ha sido elegido candidato para la presidencia de los Estados Unidos en las próximas elecciones por Baltimore. Esta eleccion preliminar no perjudica en nada el éxito de la lucha electoral. Se designa para vicepresidente á Mr. Richard Johnson. (*Morning Herald*.)

## FRANCIA.

Paris 2 de Julio.

**Lonja de hoy.** Cinco por 100 consolidados 108 fr. 50 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 27½; empréstito Real de id. 45: renta perpetua 40½: Córtes 35½.

Por la prefectura del Sena se nos comunica la copia siguiente del cartel que en este momento se está fijando en los lugares acostumbrados de la capital.

### Alistamientos voluntarios para la legion extranjera.

**Aviso.** Estando la legion extranjera destinada á pasar á España, ha resuelto el Sr. ministro de la Guerra que todos los franceses que intenten ir á defender la causa constitucional, pueden, en virtud de una excepcion especial, y sin otra autorizacion de parte suya, ser alistados para la misma legion, siempre que posean las condiciones de edad y aptitud que exige el Real decreto de 10 de Marzo de 1831.

La operacion del alistamiento se ejecutará por el Sr. intendente militar, y los jóvenes que quieran alistarse se presentarán al efecto en la intendencia militar, calle de Verneuil.—Paris 30 de Junio de 1835.—El consejero de Estado, prefecto del departamento del Sena, conde de Rambuteau.—Por el prefecto, el secretario general de la prefectura, L. de Jussien.

Para mayor ilustracion del presente documento no dejará acaso de ser interesante el siguiente oficial que hallamos registrado en los periódicos de Londres.

*Condiciones con que serán admitidos los súbditos británicos al servicio de S. M. Católica Doña Isabel II, Reina de España.*

1.º El tiempo de servicio será un año ó dos, segun lo deseen los individuos que quieran entrar al servicio de S. M.

2.º La paga y gratificaciones serán las mismas que en el ejército inglés, segun el rango y empleo de cada individuo.

3.º Las tropas estarán sometidas á la disciplina militar inglesa en tiempo de guerra; y en cuanto á las materias que no tienen relacion con la disciplina militar, á las leyes é instituciones españolas.

4.º Al concluirse el servicio recibirá cada oficial una cantidad de dinero igual al valor de la mitad de la paga que haya recibido durante el tiempo de aquel, sin perjuicio de cualquier otra recompensa que el Gobierno pueda concederle, á virtud de la recomendacion del oficial comandante de las tropas.

5.º Cada recluta recibirá al entrar en el servicio de la Reina una gratificacion de 10 libras esterlinas.

6.º Al fin del servicio, cada oficial y cada soldado recibirán una gratificacion igual á la paga de 2, 4, ó 6 meses, segun su conducta y los informes del oficial comandante.

7.º Perderán absolutamente las gratificaciones de que se habla en los artículos precedentes todo oficial ó soldado que haya sido despedido del servicio, ó le dejare sin el consentimiento del comandante de las tropas, á menos que su separacion haya sido por estar herido ó enfermo de resultas del servicio.

8.º En caso de que el Gobierno español juzgue conveniente despedir de su servicio á un individuo, recibirá este el rescamiento correspondiente á su tiempo de servicio, como está determinado en los artículos 1.º, 4.º y 5.º

9.º Los heridos, y las viudas de los que mueran en servicio, tendrán derecho á las pensiones correspondientes á sus respectivos empleos, segun los reglamentos del ejército británico.

10. En todas las demas materias no especificadas en el presente aviso, se observarán cuanto fuere posible los reglamentos del servicio británico.

11. El Gobierno español tomará en muy especial consideracion todas las recomendaciones del comandante de las tropas en favor de los oficiales y soldados de todas clases durante la guerra y despues de ella.

Por parte del Gobierno español.—M. Ricardo de Alava.

El 1.º de este mes han partido para Argel á apresurar el embarco de la legion extranjera dos comisarios, uno frances y otro español. El comisario de S. M. Católica es el Sr. del Valle, y el del Gobierno frances Mr. Delarue, ayudante de campo del mariscal Maison.

El 30 de Junio último zarparon del puerto de Tolon con destino á Argel los navios *Nestor*, *Duquesne* y *Triton*. El barco de vapor *Le Ramier* salió de Tolon el 29 de Junio, llevando la correspondencia á Argel.

Se lee en el *Guardia Nacional de Marsella* lo que sigue:

«En nuestro número del 17 se ha visto cuáles fueron los resultados de la intervencion del Gran Señor en las disensiones intestinas de la regencia de Trípoli.

«Podemos hoy añadir la relacion exacta de lo que ha pisado y de los medios empleados para conseguir la mudanza de dinastia sin pelear.

«La escuadra turca se componia de un navio, cinco fragatas, dos corbetas, dos bergantines, dos buques ligeros y diez trasportes.

«El 26 de Mayo por la mañana los trasportes llegaron al puerto, y la escuadra fondeó muy cerca de la ciudad. Desde aquel momento el bajá pudo ponerse en comunicacion con Najib-bajá, comandante en jefe de la expedición. Este dió parte á Sidi-Alí de un firman del Gran Señor en que le anunciaba el socorro en tropas y buques de guerra. Entonces Najib-bajá pudo desembarcar desde el 27 una numerosa artillería de campaña y 4500 hombres que tomaron posicion en los puntos fortificados de la ciudad.

«El 28 fue cuando la familia de los Caramanli, que reinaba en Trípoli hace cerca de 200 años, quedó desposeida por una nueva astucia de Najib-bajá. Convidó este á Sidi-Alí para que viniese á bordo de su fragata á fin de concertar juntos las operaciones que debian hacerse. Sidi-Alí sin ninguna desconfianza acudió al convite, conferenció largo tiempo con él, y cuando quiso salir de la fragata para volver á tierra, Najib-bajá le anunció que habia sido nombrado por orden del Sultan para en su lugar ser gobernador de la regencia; y aconsejándole permanciese á bordo, bajó el solo á tierra y tomó posesion de la ciudad en medio del estruendo del cañon.

«Así se ha ejecutado esta revolucion sin efusion de sangre, y no podia ser de otro modo mediante á que por las órdenes de Sidi-Alí los árabes no podian llevar armas, y todos los puntos estaban ocupados por las tropas turcas.

«Sidi-Alí ha partido para Constantinopla, seguido de su familia y de cierto número de personas, á las que se ha concedido el permiso de acompañarle. Se ha llevado consigo cuanto ha querido.

«El sobrino de Sidi-Alí, que los revoltosos habian nombrado bajá, se salvó; pero algunos dias despues se ha anunciado que le habian robado y en seguida asesinado. Las montañas y la corbeta inglesa *Favourite* sirven de asilo á otros gefes muy comprometidos.

«Los revoltosos se han sometido. Las comunicaciones con la campiña se han restabecido, y toda la artillería se ha trasportado á la ciudad.

«La escuadra goza de buena salud, y no ha padecido nada desde el 28 de Marzo en que salió de Constantinopla.» (*Monitor*.)

Parece cierto que los últimos movimientos de la Rusia con tanta viveza denunciados por los periódicos ingleses, no son otra cosa que las evoluciones anuales de la escuadra moscovita en el mar Negro. Y aunque aquellas maniobras de aparato no dejen de merecer la atencion de los Gobiernos europeos, estan muy distantes de tener la importancia que quiere atribuírseles.

Un Real decreto con fecha de 27 de Junio llama al servicio á 800 hombres de la clase de 1834.

S. M. el Rey de los belgas ha expedido un decreto con fecha 17 del actual convocando el senado y la Cámara de los representantes para el 4 de Agosto próximo. (*Galignani's Messenger*.)

Por noticias recibidas de Londres sabemos la sensible muerte del célebre literato Mr. William Cobbett. Todos los periódicos tributan á su memoria los mas cordiales elogios, y deploran tan lamentable pérdida para el mundo literario. (*Id.*)

Lisboa 1.º de Julio.

Desde hoy en adelante tendrá la redaccion del *Diario del Gobierno* alguna corta mudanza, sin que por eso cambie de ideas ni de plan, que no son peculiares á este papel, sino al Gobierno.

Decidido este en la marcha constante y deliberada que se ha propuesto, á hacer todo el bien que pueda, busca todos los medios de practicarlo; y el *Diario* buscará tambien todos cuantos esten á su alcance para publicarlo y promoverlo.

Ardua y difícil es, en verdad, la posicion actual del Gobierno, al mismo tiempo que delicada; y los ministros tienen la aptitud necesaria para los negocios, y el vigor y constancia indispensables para el trabajo. La nacion portuguesa espera de ellos el restablecimiento del orden y sosiego, desgraciadamente alterados en gran parte; la conservacion de la paz, y union de las familias y de los individuos; los principios de prosperidad interior que promuevan la agricultura y la industria, sin las cuales no puede haber abundancia ni comodidades, y especialmente se promete que los desvelos de los ministros atiendan sobre todo á la administracion civil, tanto en lo judicial, cuanto en lo municipal, puesto que habiendo sufrido ambas considerables alteraciones y trastornos en la capital, y mucho mas todavía en las provincias, reclaman del Gobierno el mas pronto remedio. Seria tan inútil como criminal querer disimularlo; mas el Gobierno va á ocurrir á todo breve y eficazmente, y así lo debe esperar la nacion de la actividad del ministerio.

Algunos de los ministros tienen ya acreditada, y en circunstancias espinosas, su capacidad y celo en favor del público bien, y vuelven á verse en el caso de emplearlos: los demas gozan del concepto público adquirido en otras épocas y circunstancias, y se merecerán el amor de los pueblos y las bendiciones de la nacion si corresponden á tan bien fundadas esperanzas. Entonces dependerán un poco de su animosidad los detractores.

Por lo que hace á este *Diario* y á sus redactores, pertenecerán no tan solo al ministerio, sino tambien á la razon, á la justicia, y sobre todo á la urbanidad y respeto: pertenecerán á la nacion portuguesa, tan mortificada y oprimida hasta ahora poco, al mismo tiempo que acreedora y digna de la libertad y engrandecimiento: pertenecerán al pueblo portuguez, á este pueblo tan esforzado como generoso, y tan paciente en los trabajos y abatimientos, cuanto magnánimo y moderado en la prosperidad y elevacion.

Algunos actos del actual ministerio han desagradado algun tanto en la capital, pero injustamente, segun lo irán manifestando los hechos. El público no puede penetrar desde luego y con acierto las miras de un Gobierno, y puede tener este en su obrar motivos particulares. Decimos particulares, no porque entren en su peculiar interes y conveniencia, sino porque no siempre conviene ni se necesita que patente las razones de su conducta. Si ha habido mudanzas, dimisiones y destituciones de algunos empleados; si se ha hecho una nueva y diferente colocacion con respecto á otros, no es justo ni necesario declarar á todos las razones que hayan militado para ello. ¿Preguntó acaso nadie por qué razon se les colocaba? ¿Habian sido empleados algunos con justicia? ¿Podian otros permanecer decorosamente en sus empleos? Corramos sobre todo esto un velo, que conviene sea muy tupido, porque jamás este papel entrará en personalidades. A las críticas excesivas, inconsideradas tal vez algunas, y otras inmoderadas é intempestivas, se responderá con hechos á unas, á otras con razones, y á muchas con el silencio. ¿Y cuántas no fueron las injustas y horrosas destituciones que en otro tiempo se hicieron? Preciso es repetir, aunque con dolor, que sin motivo, razon ni necesidad alguna lloró, gimió y pereció mucha gente y familias enteras en la capital y las provincias, lo cual no sucederá con aquellas de que ahora se trata.

Mucho y muy diversamente se ha hablado sobre la destitucion de plazas en los cuerpos de la Guardia nacional, y sobre la nueva organizacion de los batallones tan recientemente extinguidos y disueltos. Motivos hay poderosos, y en nuestro concepto de la mayor importancia, que han hecho precisas estas medidas. Razonas políticas que no eran entonces manifiestas, y que aun hoy no pueden divulgarse, exigieron que el Gobierno tomase esta y otras providencias que en breve se explicarán. Pronto se les dará la debida publicidad, inoportuna en aquel tiempo, y aun en la actualidad, y el Gobierno enmendará ó modificará las que lo necesitan.

Tales medidas deben promoseverse con toda circunspeccion, y ejecutarse con la prudencia que requieren las circunstancias y los individuos. Es necesario que ciertos cuerpos de tropas escogidas se encuentren dispuestos, y que otros de servicio estacionario se fortifiquen y depuren. Esta es la intencion del ministerio; esta la razon de Gobierno; y no la llamamos razon de Estado, porque esta expresion es propia de materias de otra categoría, y fuera en nosotros una afectacion que casi tocara en impostura. No es nuestro semejante carácter, sino el de hablar francamente la verdad; pero esto debe hacerse algunas veces con reserva, y siempre con seguridad.

El Gobierno ha tomado ya en consideracion el lastimoso estado en que se encuentran todas las provincias, y que parece no pudo remediar la anterior administracion, porque acaso se lo ocultarian de las mismas provincias. Hay autoridades que suelen mirar como peligroso manifestarlo todo al Gobierno. El actual ha tomado ya providencias en lo militar y civil. Echa mano de los medios de prudencia, y solo usa de los de la fuerza cuando son absolutamente necesarios. Han llegado á sus manos muchas representaciones y quejas, á las que da el aprecio que cada una se merece, y á su tiempo conoceremos los resultados. (*Diario do Governo.*)

## ESPAÑA.

Madrid 8 de Julio.

Hoy al anoecer ha llegado á esta corte, procedente del Real Sitio de Aranjuez, S. M. la REINA nuestra Señora acompañada de su augusta Madre

la REINA Gobernadora, y de su hermana la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

Por Real orden de 6 de Julio de 1835 ha sido nombrado escribano de actuaciones y secretario de Gobierno del tribunal de Comercio de Valencia con el sueldo de 800 rs., D. Pedro Juan y Prats, que servia interinamente dichos destinos y fue propuesto en primer lugar por el gobernador civil y el expresado tribunal.

El buque-correo número 1.º de la empresa de la Habana dará á la vela del puerto de la Coruña el día 1.º de Agosto próximo, conduciendo la correspondencia de la Península á la isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias: lo que se avisa al público para su noticia.

## BOISA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 46½ al contado.  
Valcs Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 11½ á 60 d. f. ó vol.: 11½ y 12½ á varias fs. 6 vol., á prima de ½ por 100.  
Acciones del banco español, 00.

## CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-4.	Cádiz, 1 d.	Sevilla, ¾ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ¾ d.	Coruña, ¾ id.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Granada, 1 a ¾ id.	Granada, 1 a ¾ id.	Zaragoza, id.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs., par á ¾ id.	Málaga, ¾ id.	Descuento de letras, de 5 á 6 por 100 al año.
Londres, á 90 días, 37½ á ¾.	Bilbao, ¾ id.	Santander, par á ¾ b.	
		Santiago, 1 d.	

## ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

*Reales decretos sobre la organizacion del ejército*, fechas 3 y 6 de Junio de 1828. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rama.

*Estados de sueldos totales y de sueldos líquidos de gratificaciones totales y de gratificaciones líquidas que corresponden á cada clase del ejército de que trata el artículo 72 del Real decreto de 31 de Mayo de 1828*, á los que se halla unida la tarifa de gratificaciones de entretenimiento, con arreglo á los artículos 78 y 80 del expresado Real decreto, y los estados de sueldos de los gefes y oficiales de los cuadros de reemplazo en residencia, y de los gefes y oficiales reformados, con arreglo á los artículos 10, 16, 17 y 18 del Real decreto de 3 de Junio de 1828. Un cuaderno en folio, á 6 rs. vn. rústica.

*Principios de estrategia*, aclarados por la relacion de la campaña de 1796 en Alemania. Obra atribuida al sr. archiduque Carlos, traducida por el brigadier de caballería D. Francisco Ramonet: cuatro tomos en 4.º edición de 1830, adornados de mapas, á 128 rs. en rústica, 148 holandesa y 240 pasta fina. Comprende el primer volumen el tomo 1.º de la obra atribuida al Príncipe Carlos, con el título de *Principios de estrategia*, distribuido en dos capítulos de ocho secciones cada uno y su conclusion particular, entre cuyas secciones se hallará con la posible analogia y á continuation de ellas la nomenclatura de las líneas de operaciones, y muchas de las maximas y reglas generales que prescribe Jomini en sus cuatro primeros tomos del *Tratado de grandes operaciones militares*, con su critica de la guerra de siete años á que estos tomos se refieren, que por no acomodarse bien á igual intercalacion, va su extracto en seguida del primer tomo del archiduque. Comprende tambien algunas adiciones del traductor español. El 2.º servirá de preliminar á los otros dos que se siguen por la anterioridad de esas operaciones como por el análisis estratégico á que se someten. Contiene el 3.º el 2.º de los principios de estrategia del archiduque Carlos, que da el en la primera parte histórica de la campaña de 1796 en Alemania, en 15 capítulos; y el 1.º y 2.º periodo de la campaña de Italia, mandada por Bonaparte en dicho año; distribuidos en los capítulos 2.º, 26, 30 y 31 del tomo 7.º del Jomini, que aqui se nombran secciones para su debida distincion de aquellos 15 primeros. Contiene el 4.º el 3.º de los principios de estrategia del archiduque Carlos, que da en el la segunda parte de la historia de la campaña de 1796 en Alemania, en 18 capítulos y su conclusion; el último periodo de la campaña de Italia por Bonaparte en dicho año, y la continuation de la guerra por este mismo general en 1797 hasta los preliminares de la paz de Campo-Formio. Dicho periodo se divide en secciones para que se distinguen de aquellos capítulos. A estos cuatro tomos, á mas de los diferentes planos y mapas de que estan adornados, acompaña un gran mapa, que representa el teatro general de la guerra que se describe.

*Blanca de Borbon*: tragedia original en cinco actos por D. Antonio Gil y Zárate. Véndese en la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde se halla la coleccion de comedias modernas y de novelas históricas originales españolas.

*La gloria de Iluro*: tragedia en honor de las santas vírgenes y mártires Juliana y Semproniana, hermanas, hijas de la ciudad de Mataró, antigua Iluro. Poetas clásicos han precedido al autor de esta tragedia en acomodar el coturno trágico al heroismo de los maritíes, que segun los mas acreditados maestros del buen gusto, es un manantial fecundo de escenas sublimes. El drama que ofrecemos al público es otro testimonio de esta verdad. Podemos asegurar que en el está todo conforme con las reglas del arte. El buen enlace de las escenas; el aumento progresivo de interes, junto con un estilo puro, energético y oportunamente sublime, hacen á esta composicion sumamente agradable é interesante. Ademas el autor la ha adornado con abundantes notas, que al paso que ilustran varios pasajes, contienen una erudicion de historia escogida y variada. Se hallará á 6 rs. en rústica en Madrid en la librería de Razola, y en Barcelona en las de Bergnes, Ribadeneira y Gaspar.

—Suscripcion al *Diario de la isla de santa Elena*, por el conde de las Casas: cuatro tomos en 8.º, que cada uno contendrá dos de la edicion francesa, á 11 rs. vn. cada uno en Barcelona, y 12 en las provincias. El tomo 1.º y 2.º se entregan en el acto de suscribirse, debiendo adelantarse el importe del 3.º, y así sucesivamente hasta la entrega del 4.º y último tomo, que será á la mayor brevedad. Esta obra contiene todo lo relativo á Napoleón, refiriendo las circunstancias de su vida política y privada; su conativo á Napoleón, los reveses de fortuna que ocasionaron la caída de dicho Emperador, y lo acaecido durante su cautiverio en la isla de Santa Elena: una descripción del carácter y cualidades de los principales personajes que se distinguieron en aquella época, y una critica de cuanto se escribió sobre Napoleón durante su vida. El conde de las Casas era el íntimo confidente del héroe de que se trata: esta obra fue escrita en su destierro, y los hechos que refiere, parte fueron dictados y parte rectificados por él mismo; garantía ciertamente de su autenticidad y exactitud. Se entregará gratis á los suscriptores tres viñetas: la 1.ª, del retrato de Napoleón; 2.ª, vista del palacio que le estaba destinado; y 3.ª, la perspectiva de su sepulcro en la isla de Santa Elena. Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, en donde se entregará el prospecto; y en las provincias en los puntos siguientes: Barcelona, Oliva; Cadiz, Hortal; Coruña, Calvere; Figueras, Mata; Gerona, Oliva; Granada, Sanz; Jerez, Bueno; Malloca, Gelabert; Murcia, Benedicto; Málaga, Martínez Aguilar; Reus, Riera; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Caro; Tarragona, Berdeguer; Valencia, Mallen y Berard.